

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Subdirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Administración

Unidad de Servicios de Personal

Departamento de Recursos Humanos No.

Oficio 11C/11.C1.1/OE-<<NOF>>/2017

Asunto: Se presenta personal

Fecha: <<DD/MMM/AAAA>>

<<TITULAR>>

<<CARGO>>

PRESENTE

Presento a Usted a la C. <<TRABAJADOR>>, quien iniciará la prestación de sus servicios personales como personal eventual y demás particularidades que en el texto de este documento se indican, a partir del <<FECHA_INICIO>>, y con fecha exacta de terminación el <<FECHA_FINAL>> en el <<CENTRO_TRABAJO>> a su cargo. Lo anterior para que le brinde las facilidades necesarias para el inicio de sus actividades correspondientes, a partir de la fecha indicada, proporcionando además para tal efecto, los siguientes datos:

Nombre:	<<TRABAJADOR>>
Nacionalidad:	<<NACIONALIDAD>>
Edad:	<<EDAD>>
Sexo:	<<SEXO>>
Estado civil:	<<EDO_CIVIL>>
Domicilio:	<<DOMICILIO>>
Categoría:	<<PUESTO>>
Clave:	<<CODIGO>>
Carácter de Contrato:	POR TIEMPO DETERMINADO
Programa:	<<ESTRUCTURA>>
Jornada de Trabajo:	<<HORAS>>
Vigencia:	<<FECHA INICIO>> AL <<FECHA FINAL>>
Percepción Mensual:	<<SUELDO>>
Lugar de Prestación de Servicios:	<<CENTRO TRABAJO>>

Es necesario precisar que las actividades a desarrollar por parte del trabajador, dada la naturaleza de su contrato por tiempo determinado, concluyen precisamente el día establecido, por lo que queda estrictamente prohibido y será responsabilidad exclusiva de usted como titular de este centro de trabajo, el que habiendo fenecido el término respectivo para la prestación de los servicios, permita o autorice la continuación de la relación laboral, sin indicación expresa de esta Dirección de Administración; así también permitir, consentir o autorizar que el trabajador desempeñe funciones distintas a las que se señalan en el presente oficio o en lugar diferente al especificado. Por otro lado, para los efectos administrativos correspondientes, le solicito la práctica de las evaluaciones bimestrales correspondientes al desempeño laboral del trabajador, remitiendo con toda oportunidad los resultados con los soportes documentales respectivos, al Departamento de Recursos Humanos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

<<DIRECTOR>>

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

<<RUBRICAS>>

<< CCP>>

Folio SISOC: . Folio SIREB:

Calle Violetas No 401
Colonia Reforma. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
Tel. (951)51 349 38

www.salud-oaxaca.gob.mx

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. <<DIRECTOR>>, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", Y POR LA OTRA EL (LA) C. <<TRABAJADOR>>, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL (LA) TRABAJADOR (A)" Y, CONJUNTAMENTE, SE DESIGNARÁN COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL ORGANISMO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 27 DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

I.2. QUE EL <<DIRECTOR>>, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

I.3. QUE **"EL ORGANISMO"** REQUIERE EN FORMA EXCEPCIONAL CONTRATAR PERSONAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN <<FUNCIONES>> POR TIEMPO DETERMINADO, POR EXIGIRLO ASÍ LA NATURALEZA DEL TRABAJO QUE VA A DESARROLLAR, POR SER DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y LA CONTRATACIÓN ESTÁ SUJETA A LA EXISTENCIA O SUFICIENCIA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.

I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DE JOSÉ PERFECTO GARCÍA NÚMERO 103, CENTRO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

II. "EL TRABAJADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. LLAMARSE <<TRABAJADOR>>, DE NACIONALIDAD <<NACIONALIDAD>>, ORIGINARIO DE <<LUGAR NACIMIENTO>>, ACTUALMENTE DE <<EDAD>> DE EDAD, ESTADO CIVIL <<EDO_CIVIL>>, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE <<RFC>>, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <<CURP>>, SEXO <<SEXO>>, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN <<CALLE>>, NÚM. EXT. <<NUM_EXT>>, COL. <<COLONIA>>, <<MUNICIPIO>>, C.P. <<CP>>; EL CUAL SEÑALA IGUALMENTE PARA QUE SE LE ENTREGUEN TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y SE LE NOTIFIQUEN RESOLUCIONES Y ACUERDOS, OBLIGÁNDOSE A NOTIFICAR CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE TUVIERE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE NO HACERLO ASÍ, LAS NOTIFICACIONES SE LE EFECTUARÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EN EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE TENGA REGISTRADO.

II.2. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS, CAPACIDAD, PERFIL, APTITUDES Y REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE REQUIERE **"EL ORGANISMO"**.

II.3. QUE RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LA CONTRATACIÓN ES POR TIEMPO DETERMINADO POR ASÍ EXIGIRLO LA NATURALEZA DEL SERVICIO PRESTADO, POR SER ADEMÁS LA ACTIVIDAD DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y ESTAR SUJETA A LA EXISTENCIA O SUFICIENCIA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

II.4. QUE ES SABEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE AL PRESTAR SUS SERVICIOS A "**EL ORGANISMO**" EN EL LUGAR QUE ÉSTE REQUIERA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTIPULAN.

II.5. QUE ACTUALMENTE NO TIENE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, QUE DE CUALQUIER FORMA SEA INCOMPATIBLE CON EL TRABAJO QUE SE OBLIGA A PRESTAR A "**EL ORGANISMO**" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO Y QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**EL TRABAJADOR**" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS A "**EL ORGANISMO**", CON LA CATEGORÍA DE <<FUNCION>>, EN <<ADSCRIPCION>>, FACULTANDO DESDE AHORA Y OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO A "**EL ORGANISMO**" PARA EL CAMBIO DE LUGAR O CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: <<FUNCION>>, ASÍ COMO LAS DEMÁS RELACIONADAS CON ÉSTAS QUE LE INDIQUE "**EL ORGANISMO**", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.

SEGUNDA. EL CONTRATO DE TRABAJO SE CELEBRA POR TIEMPO DETERMINADO DE <<MESES>> MESES, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA <<FECHA INICIO>> AL <<FECHA FINAL>>, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE "**EL TRABAJADOR**" ESTA FORMA DE CONTRATACIÓN POR EXIGIRLO LA NATURALEZA DEL TRABAJO QUE VA A PRESTAR POR TENER EL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y ESTAR SUJETA A LA EXISTENCIA O SUFICIENCIA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

TERCERA. "**EL TRABAJADOR**" SE OBLIGA Y COMPROMETE DE MANERA EXPRESA, LIBRE Y CONSCIENTE, A CUMPLIR CON EL TRABAJO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON ESMERO, EFICIENCIA Y PROFESIONALISMO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO A ACATAR TODAS LAS DISPOSICIONES, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE EMITA "**EL ORGANISMO**" EN RELACIÓN CON EL TRABAJO CONTRATADO.

CUARTA. LA JORNADA DE TRABAJO, SERÁ DE <<JORNADA LABORAL>> (<<JORNADA LABORAL TEXTO>>) HORAS, LAS QUE SERÁN DISTRIBUIDAS POR EL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDANDO PROHIBIDA LA ACUMULACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO EN MENOS DE 6 DÍAS, SALVO PACTO CONTRARIO Y EXPRESO CON "**EL ORGANISMO**", ASÍ MISMO "**EL TRABAJADOR**" TENDRÁ DERECHO POR LO MENOS, A DISFRUTAR DE UN DÍA DE DESCANSO, QUE PREFERENTEMENTE SERÁ EL DOMINGO, CON PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO. QUEDANDO PROHIBIDO A "**EL TRABAJADOR**" LABORAR HORA EXTRAORDINARIA ALGUNA, SALVO QUE EXISTA PERMISO PREVIO Y POR ESCRITO DE "**EL ORGANISMO**"

CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS EMERGENTES, LA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER VERBAL, PERO PARA SU VALIDEZ, DEBERÁ CONFIRMARSE POR ESCRITO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA. EL TIEMPO EXTRAORDINARIO LABORADO NO PODRÁ EXCEDER DE LOS MÁXIMOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

"**EL TRABAJADOR**" FACULTA EXPRESAMENTE A "**EL ORGANISMO**" PARA CAMBIAR LA JORNADA DE TRABAJO ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE TRABAJO, RESPETANDO SIEMPRE LA JORNADA LABORAL DE <<JORNADA LABORAL>> (<<JORNADA LABORAL TEXTO>>) HORAS A LA SEMANA.

QUINTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL TRABAJADOR"** DISFRUTARÁ DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

SEXTA. "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A REGISTRAR SUS ASISTENCIAS TANTO A LA HORA DE ENTRADA COMO DE LA SALIDA DE SUS LABORES, ESTAMPANDO SU FIRMA DE PUÑO Y LETRA EN LA TARJETA, LISTA DE CONTROL DE ASISTENCIA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO DE CONTROL QUE LLEVE **"EL ORGANISMO"**, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA A SUS LABORES.

"EL TRABAJADOR" TENDRÁ UNA TOLERANCIA MÁXIMA DE QUINCE MINUTOS PARA ENTRAR A SUS LABORES, POR LO QUE A PARTIR DEL MINUTO DIECISÉIS Y HASTA EL MINUTO TREINTA, SE CONSIDERARÁ COMO RETARDO MENOR; DEL MINUTO TREINTA Y UNO EN ADELANTE, SE TENDRÁ COMO FALTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE TRES RETARDOS MENORES EN UNA QUINCENA, CONSTITUYEN UNA FALTA DE ASISTENCIA AL CENTRO DE TRABAJO.

SÉPTIMA. EL SALARIO CONVENIDO SERÁ DE \$ <<SUEDLO>> (<<SUELDO TEXTO>> 00/100 M.N.), MENSUALES BRUTO, QUE SERÁ CUBIERTO EN DOS QUINCENAS VENCIDAS, LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES, O EN EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SI ÉSTE NO LO FUERA. EN ESTA CANTIDAD SE INCLUYE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SÉPTIMOS DÍAS.

ASIMISMO, **"EL ORGANISMO"** CUBRIRÁ DE MANERA EXCEPCIONAL A **"EL TRABAJADOR"** POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SIN QUE CONSTITUYA UNA PRESTACIÓN, LA CANTIDAD DE \$<<CONCEPTO Z>> (<<CONCEPTO ZETA TEXTO>> PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, MISMA QUE SE ENTREGARÁ EN DOS QUINCENAS.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA ENTREGA DE LA CANTIDAD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTÁ SUJETA A LA SOLVENCIA DE **"EL ORGANISMO"**, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD **"EL TRABAJADOR"**, EN QUE LA MISMA PODRÁ CANCELARSE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN EL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO O PAGADURÍA Y CONFORME AL SISTEMA QUE DETERMINE **"EL ORGANISMO"**.

"EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A FIRMAR LA NÓMINA CORRESPONDIENTE A LA QUINCENA DE PAGO, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE LA NÓMINA DE DOS QUINCENAS CONSECUTIVAS SIN CAUSA JUSTIFICADA, HARÁ SURGIR LA PRESUNCIÓN DE QUE **"EL TRABAJADOR"** NO ESTÁ LABORANDO Y POR TANTO NO GENERARÁ EL DERECHO A COBRAR LA SIGUIENTE QUINCENA.

OCTAVA. "EL ORGANISMO" LE OTORGARÁ A **"EL TRABAJADOR"** LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: LA PARTE PROPORCIONAL DEL AGUINALDO, TOMANDO COMO BASE EL TIEMPO LABORADO Y EL SALARIO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOVENA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN DE QUE CUALQUIER CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO, LA SOMETERÁN A LA DECISIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES COMPETENTES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU PLENA Y EXPRESA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, EL CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES ESCRITAS SOLO POR EL ANVERSO Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ÉL CONTRAEN, ASÍ COMO DE LAS QUE LA LEY LES IMPONE, PARA CONSTANCIA LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A LOS <<FECHA IMPRESION>>.

"EL ORGANISMO"

"EL TRABAJADOR"

<<DIRECTOR>>

<<TRABAJADOR>>

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE OAXACA

JEFE INMEDIATO

<<TITULAR>>

<<CARGO>>

TESTIGOS:

<<JEFE DE UNIDAD>>

<<JEFE DE DEPARTAMENTO>>

JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PERSONAL

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANO